



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

28 MAR. 2022

VISTO:

EXPEDIENTE N° 22-005269-001, que contiene la **Nota Informativa N° 006-2022-CLM-HMA**, emitido por el Secretario del Comité de Lactancia Materna relacionado a la **Reconformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 26842**, se aprueba la Ley General de Salud;

Que, mediante **Ley N° 29896**, se aprueba la "Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA**, se aprobó NTS N° 040 MINSA/DGSP V.01. - "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA**, se aprobó la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V. 01 "Norma Técnica de Salud para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA**, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, - Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 258-2019-HMA-DG**, de fecha 05 de Julio del 2019, se aprueba la "Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 465-2019-HMA-DG**, de fecha 21 de Octubre del 2019, se aprueba la "Directiva Sanitaria para el Funcionamiento de Lactario Institucional del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 611-2019-HMA-DG**, de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprueba el "Reglamento del Comité de Lactancia Materna 2019-2020 en el Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 055-2020-HMA-DG** de fecha 11 de febrero del 2020 se aprueba el "Plan de Trabajo Anual del Comité de la Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 367-2020-HMA-DG** de fecha 06 de octubre del 2020, se constituye el Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora

Que, mediante **Nota Informativa N° 006-2022-CLM-HMA** el Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna solicita la actualización de los miembros del Comité para su aprobación y elaboración mediante Resolución Directoral;



Que, estando a la propuesta del documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos del Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, que estará integrado por:

01	Director General	Presidente
02	Jefe del Departamento de Pediatría	Secretario Técnico
03	Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
04	Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro
05	Jefe del Servicio de Neonatología	Miembro
06	Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
08	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
09	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
10	Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
11	Enfermera de Consultorio de Lactancia Materna	Miembro
12	Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro
13	Jefa del Departamento de Servicio Social	Miembro
14	Coordinador de Obstetras	Miembro
15	Jefa del Departamento de Psicología	Miembro
16	Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
17	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
18	Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
19	Jefe la Oficina de Personal	Miembro

Artículo 2°: El Presidente del Comité antes conformado dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente resolución deberá convocar a la reunión de instalación a fin establecer un Plan de Trabajo, la misma que deberá informar a la Dirección General.

Artículo 3°: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 367-2020-HMA-DG, de fecha 06 de octubre del 2020, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

LEVJ/VMGF/pes.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Personal
- () Departamento de Pediatría
- () Jefes de Departamentos y Oficinas
- () Archivo

